

CONTRATO DE ADHESIÓN

En la ciudad de Quevedo, viernes, 21 de febrero de 2025 se celebra el presente Contrato de Adhesión de servicios, por una parte GALO ALAVA MACAS, en su calidad de PERMISIONARIO, con las siguientes datos:

NOMBRE/RAZON COMERCIAL: AIRNET
DIRECCIÓN: LOS RIOS / QUEVEDO / SAN CAMILO / AV. JOSE JOAQUIN DE OLMEDO 220 Y COLOMBIA
PROVINCIA: Los Rios
CANTÓN: Quevedo
CIUDAD: Quevedo
PARROQUÍA: San Camilo
TELÉFONO: 052764134/0968540576
RUC: 1204112724001
EMAIL: facturasairnet@gmail.com
PÁGINA WEB: www.airnet.ec
A quien podrá denominarse simplemente el "PRESTADOR", y por otra parte:

NOMBRE/RAZON COMERCIAL:
CEDULA/RUC:
PROVINCIA:
CANTÓN:
CIUDAD:
PARROQUÍA:
TELÉFONO:
DIRECCIÓN:
EMAIL:
TERCERA EDAD:
DISCAPACITADO:
ACCEDE A TARIFA PREFERENCIAL:

A quien podrá denominarse simplemente como "ABONADO/SUSCRIPTOR", siendo mayor de edad (en el caso de personas naturales), quienes de manera libre y voluntaria y por mutuo acuerdo celebran el presente Contrato de Adhesión de servicios, contenido en las siguientes cláusulas:

DEFINICIÓN.-

PRESTADOR Es una personal Natural o Jurídica que posee el título habilitante para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

ABONADO/SUSCRIPTOR El usuario que haya suscrito un Contrato de Adhesión con el **PRESTADOR** de servicios de telecomunicaciones.

CLÁUSULA PRIMERA.-

ANTECEDENTES: El **PRESTADOR** se encuentra autorizado para prestar **Servicios de Valor Agregado a Internet** de acuerdo a la Resolución No.355-08-CONATEL-2011 expedida el 28 de abril del 2011 y del permiso para la Prestación de Servicios de Valor Agregado de fecha 29 de junio del 2011, inscrito en el tomo 93a Fojas 9305, del Registro Público de Telecomunicaciones, en la misma fecha.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

OBJETO: El **PRESTADOR** del servicio se compromete a proporcionar al **ABONADO/SUSCRIPTOR** el/los siguiente(s) servicio(s), conforme los términos y condiciones descritos en el presente contrato, Anexos, Títulos habilitantes otorgados por la **AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL**; y el ordenamiento jurídico vigente:

	SI	NO
Móvil Avanzada (SMA)		
Móvil Avanzado a través de Operador Móvil Virtual (OMV)		
Telefonía Fija		
Telecomunicaciones por satélite		
Valor Agregado		
Acceso a Internet	X	
Troncalizados		
Comunales		
Audio y vídeo por suscripción		
Portador		
Otros		

Las Condiciones de/los servicio(s) que el **ABONADO/SUSCRIPTOR** va a contratar con el **PRESTADOR** se encuentran detalladas en el **ANEXO 1**, el/los cual(es) forma(n) parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.-

VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato, tendrá una duración de y entrara en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de la activación de servicio, para dicho efecto, las partes suscribirán una **Acta de Entrega - Recepción (ANEXO 4)**.

Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el **ABONADO/SUSCRIPTOR** pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos o electrónicos al **PRESTADOR** con por lo menos **quince (15) días de anticipación**, conforme lo dispuesto en las **leyes orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor** y sin que para ello este obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.

El **ABONADO/SUSCRIPTOR** acepta la **renovación automática sucesiva del contrato SI (X) NO ()**, en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme a la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta **quince (15) días de antelación a la fecha de renovación**, su decisión de no renovación.

CLÁUSULA CUARTA.-

PERMANENCIA MÍNIMA: El **ABONADO/SUSCRIPTOR** se acoge al periodo de permanencia mínima de 24 meses en la **prestación del servicio contratado? SI (X) NO ()** y recibir beneficios que serán establecidos en el **ANEXO 1**, la permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que el **ABONADO/SUSCRIPTOR** conforme lo determina la **Ley Orgánica de Telecomunicaciones**, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo previa notificación por medios físicos o electrónicos al **PRESTADOR** con por lo menos **quince (15) días de anticipación**, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los servicios efectivamente prestados o por los bienes solicitados y recibidos hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.-

TARIFA Y FORMA DE PAGO: El precio acordado por la instalación y puesta en funcionamiento por el **Servicio de Acceso a Internet** es el que consta en el **ANEXO 1** y que firmado por las partes, es integrante del presente contrato, y se lo realiza de la siguiente forma:

El pago se realizará de la siguiente forma:	SI	NO
Pago directo en cajas del PRESTADOR del servidor	X	
Débito automático cuenta de ahorro o corriente, o tarjeta de crédito		X
Pago en ventanilla de locales autorizador	X	
Vía transferencia, vía medios electrónicos	X	

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estará dentro de los techos tarifarios señalados por la **ARCOTEL** y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En caso de que el **ABONADO/SUSCRIPTOR** desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al **PRESTADOR** del servicio con **quince (15) días de anticipación**. El **PRESTADOR** del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentara la nueva forma de pago.

CLÁUSULA SEXTA.-

ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS: El **ABONADO/SUSCRIPTOR** podrá solicitar el arrendamiento o adquisición del equipo puesto por el **PRESTADOR**, las condiciones de esa operación comercial deberán ser detalladas en el **ANEXO 2** y deberá incluir en forma clara las condiciones de los equipos, cantidad, precio, marca, estado, tiempo y cualquier otra condición de la compra/arrendamiento del equipo.

CLÁUSULA SEPTIMA.-

USO DE INFORMACIÓN PERSONAL: El **PRESTADOR** se compromete a garantizar la privacidad, confidencialidad y protección de los datos personales entregados por los **ABONADO/SUSCRIPTOR**, los mismos que **NO** podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propia operadora; salvo autorización y consentimiento expreso del **ABONADO/SUSCRIPTOR** (**ANEXO 3**), el que constara como instrumento separado y distinto al presente Contrato de Adhesión de servicios a través de medios físicos o electrónicos, en dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizados; el plazo de la autorización y el objetivo que esta utilización persigue, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

El **ABONADO/SUSCRIPTOR** podrá revocar su consentimiento, sin que el **PRESTADOR** pueda condicionar o establecer requisitos para tal fin, adicionales a la simple voluntad del **ABONADO/SUSCRIPTOR**. Además el **PRESTADOR** se compromete a implementar mecanismos necesarios para precautelar la información de datos personales de su **ABONADO/SUSCRIPTOR**, incluyendo el secreto e inviolabilidad del contenido de sus comunicaciones, con las excepciones previstas en la ley y a manejar de manera confidencial el uso, conservación y destino de los datos personales del **ABONADO/SUSCRIPTOR**, siendo su obligación entregar dicha información, únicamente, a pedido de autoridad competente de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA OCTAVA.-

RECLAMOS Y SOPORTE TÉCNICO: El **ABONADO/SUSCRIPTOR** podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos al **PRESTADOR** de servicios a través de los diferentes medios que ofrece la **ARCOTEL**.

Para la atención de reclamos **NO resueltos por el PRESTADOR**, el **ABONADO/SUSCRIPTOR** podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la **ARCOTEL** al **1800-567567** o para una atención personalizada directamente a las oficinas de las coordinaciones Zonales de la **ARCOTEL**, en el horario de **8:00 am a 5:00 pm**, página web de la **ARCOTEL** www.arcotel.gob.ec o al correo <http://reclamoconsumidor.arcotel.gob.ec/osTicket>

CLÁUSULA NOVENA.-

DERECHOS DE LAS PARTES.-

DERECHOS DEL ABONADO/SUSCRIPTOR.-

1. A recibir el servicio de acuerdo a los términos estipulados en el presente contrato.
2. A obtener de su prestador la compensación por los servicios contratados y no recibidos por deficiencias en los mismos o el reintegro de valores indebidamente cobrados.
3. A que no se varíe el precio estipulado en el contrato o sus Anexos, mientras dure la vigencia del mismo o no se cambien las condiciones de la prestación a través de la suscripción de nuevos Anexos Técnico(s) y Comercial(es)
4. A reclamar respecto de la calidad del servicio, cobros no contratados, elevaciones de tarifas, irregularidades en relación a la prestación del servicio ante la Defensoría del Pueblo y/o al Centro de Atención y Reclamos de la **AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL**
5. A reclamar de manera integral por los problemas de calidad tanto de la Prestación de servicios de Acceso a Internet, así como por las deficiencias en el enlace provisto para brindar el servicio. En particular en los casos en que aparezca el **"PRESTADOR"** como revendedor del servicio portador. En este último caso, responderá el **PRESTADOR** plenamente a su **ABONADO/SUSCRIPTOR** conforme a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, (independientemente de los acuerdos existentes entre los operadores o las responsabilidades ante las autoridades de telecomunicaciones).
6. El **PRESTADOR** reconoce a sus **ABONADO/SUSCRIPTOR** todos los derechos que se encuentran determinados en Ley Orgánica de Telecomunicaciones y su Reglamento, Ley del Anciano y su reglamento, Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento, Reglamento para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios de Radiodifusión por Suscripción.
7. El **PRESTADOR** no podrá bloquear, priorizar, restringir o discriminar de modo arbitrario y unilateral aplicaciones, contenidos o servicios, sin consentimiento expreso del **ABONADO/SUSCRIPTOR** o de autoridad competente. Sin embargo, si el **ABONADO/SUSCRIPTOR** así lo requiere, El **PRESTADOR** podrá ofrecer el servicio de control y bloqueo de contenidos que atenten contra la Ley, la moral o las buenas costumbres, debiendo informar al usuario el alcance, precio y modo de funcionamiento de estos y contar con la anuencia expresa del **ABONADO/SUSCRIPTOR**.
8. Cuando se utilicen medios electrónicos para la contratación, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
9. A que el **PRESTADOR** le informe oportunamente sobre la interrupción, suspensión o averías de los servicios contratados y sus causas.

DERECHOS DEL PRESTADOR.-

1. A percibir el pago oportuno por parte del **ABONADO/SUSCRIPTOR**, por el servicio prestado, con sujeción a lo pactado en el presente contrato.
2. A suspender el servicio propuesto por falta de pago del **ABONADO/SUSCRIPTOR**, previa notificación con dos días de anticipación, así como por uso ilegal de servicio calificado por autoridad competente, en este último caso con suspensión inmediata sin necesidad de notificación previa.
3. Cobrar al **ABONADO/SUSCRIPTOR**, las tarifas conforme al ordenamiento jurídico vigente, y los pliegos tarifarios aprobados por la Dirección Ejecutiva de la **ARCOTEL**.

CLÁUSULA DÉCIMA.-

CALIDAD DEL SERVICIO: El **PRESTADOR** cumplirá los estándares de calidad emitidos y verificados por los organismos regulatorios y de control de las telecomunicaciones en el Ecuador, no obstante detalla que prestará sus servicios al **ABONADO/SUSCRIPTOR** con los niveles de calidad especificados en el **ANEXO 1**, que debidamente firmado por las partes forma parte integrante de este contrato. Así como declara que el **SERVICIO DE INTERNET DEDICADO** tendrá: Disponibilidad 99,6% mensual calculada sobre la base de 720 horas al mes.

Para el cálculo de no disponibilidad del servicio no se considerará el tiempo durante el cual no se lo haya podido prestar debido a circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor o completamente ajenas al **PRESTADOR**. Para trabajos en caso de mantenimiento, en la medida de lo posible, deberán ser planificados en períodos de 4 horas después de la media noche, debiéndose notificar previamente el tiempo de no disponibilidad por mantenimiento y siguiendo lo previsto en la **Ley Orgánica de Defensa del Consumidor**

El Departamento Técnico del **PRESTADOR** recibirá requerimientos del Cliente, las 24 horas del día, a través de los números **(05) 2764134 / (05) 2761963 / (+593) 968540576** ó los que se haga conocer en el futuro a los abonados; o mediante e- mail: soporte@airnet.ec lo registrará en el sistema haciendo la apertura de un registro y lo dirigirá al personal indicado.

El Departamento Técnico del **PRESTADOR** recibirá requerimientos del Cliente realizará el seguimiento de los requerimientos y el cumplimiento de la corrección del problema, en un **plazo máximo de 24 horas** contadas desde que se notifique el problema.

De ser aplicable la compensación al **ABONADO/SUSCRIPTOR**, se realizara de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-

TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por las siguientes causas:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes;
- b. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c. Por vencimiento del plazo de vigencia previa comunicación de alguna de las partes;
- d. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;
- e. Por falta de pago de dos (2) mensualidades por parte del **ABONADO/SUSCRIPTOR**;
- f. El **ABONADO/SUSCRIPTOR** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier tiempo, previa notificación por escrito con al menos quince (15) días calendario de anticipación a la finalización del período en curso, no obstante el **ABONADO/SUSCRIPTOR** tendrá la obligación de cancelar los saldos pendientes únicamente por los servicios prestados hasta la fecha de la terminación unilateral del contrato, así como los valores adeudados por la adquisición de los bienes necesarios para la prestación del servicio de ser el caso. En este caso, el **PRESTADOR** no podrá imponer al **ABONADO/SUSCRIPTOR**: multas, recargos o cualquier tipo de sanción, por haber decidido dar por terminado el contrato;
- g. Si el **ABONADO/SUSCRIPTOR** utiliza los servicios contratados para fines distintos a los convenidos, o si los utiliza en prácticas contrarias a la ley, las buenas costumbres, la moral o cualquier forma que perjudique a el **PRESTADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El **PRESTADOR** se obliga a lo siguiente:

- a. Entregar o prestar oportuna y efectivamente el servicio de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato y normativa aplicable, sin ninguna variación.
- b. A lo previsto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento, Ley del Anciano y su Reglamento, el reglamento para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios de Radiodifusión por Suscripción, así como lo dispuesto en las resoluciones de la **ARCOTEL** y el correspondiente Título habilitante.
- c. Al pago de indemnizaciones por no cumplimiento de niveles de calidad estipulados en el presente contrato.
- d. El **PRESTADOR** deberá cumplir con las disposiciones y normativa vigente relacionada a descuentos, exoneraciones, rebajas y tarifas preferenciales para el **ABONADO/SUSCRIPTOR** con discapacidad y tercera edad de conformidad al ordenamiento jurídico vigente y sus futuras reformas.

El **ABONADO/SUSCRIPTOR** se obliga a lo siguiente:

- a. A pagar oportunamente los valores facturados por el servicio recibido, con sujeción a lo pactado en el presente contrato.
- b. A no realizar alteraciones a los equipos que puedan causar interferencias o daños a las redes.
- c. Que las instalaciones eléctricas dentro de su infraestructura cuenten con energía eléctrica aterrizada y estabilizada;
- d. Que el (los) equipo(s) sean conectado (s) a un toma de **UPS** provista por este último.
- e. Pago oportuno e íntegro de los valores pactados en el presente contrato.
- f. Asumir la responsabilidad por los actos de sus empleados, contratistas o subcontratistas por el mal uso que eventualmente diere a los servicios que se les presten; en especial si se usare los servicios o enlaces prestados en actividades contrarias a las leyes y regulaciones de telecomunicaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-

CONTROVERSIAS:

Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este contrato y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar de mutuo acuerdo cualquier controversia, los derechos u obligaciones adquiridos, mediante este contrato. En caso de no existir acuerdo entre las partes, estas se sujetarán a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

** Las partes acuerdan que podrán solucionar sus controversias a través de la mediación, en el **Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quevedo** SI (X) NO (), si la mediación no llegare a producirse las partes acuerdan expresamente que se someten a un Arbitraje en Derecho ante el mismo centro, para lo cual renuncian a la jurisdicción ordinaria, y se someten expresamente al arbitraje, obligándose a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado, a más de los permitidos en la ley, para todo lo cual presentan las respectivas copias de cédulas de identidad y ciudadanía para el reconocimiento de frmas respectivo

Acepto Cláusula

firma **ABONADO/SUSCRIPTOR**

Las notificaciones que correspondan serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula primera del presente contrato, cualquier cambio de domicilio debe de ser comunicado por escrito a la otra parte en un **plazo de diez (10) días**, a partir del día siguiente en que el cambio se efectuó.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-

EMPAQUETAMIENTOS DE SERVICIOS: la contratación incluye empaquetamiento de servicios: SI () NO (X) Los servicios del paquete y los beneficios para cada uno de los mismos están especificados en el **ANEXO 1**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-

ANEXOS: Es parte integrante del presente contrato el **ANEXO 1**, que contiene las condiciones particulares del servicio, así como los demás anexos y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico. Para constancia de lo anterior las partes firman en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en el cantón Quevedo el **viernes, 21 de febrero de 2025**.



GALO ALAVA MACAS
facturasairnet@gmail.com
RUC: 1204112724001

XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXX
DNI. N.: XXXXXXXXXX

ANEXO 1.
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

FECHA: 5/4/2023	NOMBRE DEL PLAN: FIBER+150
-----------------	----------------------------

TERMINOS DE CONTRATO	
FECHA DE PAGO: Del 1 al 5 de cada mes	PERIODO DE FACTURACION: A partir del 25 de cada mes

RED DE ACCESO			
PAR DE COBRE		TIPO DE INSTALACION	Fibra Optica
COAXIAL		OTROS TIPOS	

TIPO DE CUENTA			
RESIDENCIAL	X	CORPORATIVO	
CIBERCAFE		OTROS TIPOS	
VELOCIDAD EFECTIVA	150	MINIMA HACIA EL CLIENTE	37.5
VELOCIDAD CONTRATADA (MBPS)	150	NIVEL DE COMPARTICION	4:1
COMERCIAL DE BAJADA		COMERCIAL DE SUBIDA	
MINIMA EFECTIVA DE BAJADA	37.5	MINIMA EFECTIVA DE SUBIDA	37.5
PERMANENCIA MINIMA	SI	TIEMPO	24 meses
BENEFICIOS DE PERMANENCIA			

SERVICIOS ADICIONALES	SI	NO	DESCRIPCION
CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO			
OTROS SERVICIOS			

TARIFAS	
VALORES A PAGAR POR UNA SOLA VEZ	
VALOR INSTALACION	60.00
VALORES MENSUALES	
ITEM	VALOR
PRECIO MENSUAL	25.00

sitio web para consultas www.airnet.ec/tarifas
sitio web para consulta calidad de servicio www.airnet.ec/calidad
NOTA: LAS TARIFAS INCLUYEN IMPUESTOS DE LEY



GALO ALAVA MACAS
facturasairnet@gmail.com
RUC: 1204112724001

XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXX
DNI. N.: XXXXXXXXXXX

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

FECHA: 5/4/2023	NOMBRE DEL PLAN: AIRPLAY BASIC
-----------------	--------------------------------

TERMINOS DE CONTRATO	
FECHA DE PAGO: Del 1 al 5 de cada mes	PERIODO DE FACTURACION: A partir del 25 de cada mes

RED DE ACCESO			
PAR DE COBRE		TIPO DE INSTALACION	Datos
COAXIAL		OTROS TIPOS	

TIPO DE CUENTA			
RESIDENCIAL	X	CORPORATIVO	
CIBERCAFE		OTROS TIPOS	
VELOCIDAD EFECTIVA	0	MINIMA HACIA EL CLIENTE	0
VELOCIDAD CONTRATADA (MBPS)	0	NIVEL DE COMPARTICION	1:1
COMERCIAL DE BAJADA		COMERCIAL DE SUBIDA	
MINIMA EFECTIVA DE BAJADA	0	MINIMA EFECTIVA DE SUBIDA	0
PERMANENCIA MINIMA	SI	TIEMPO	24 meses
BENEFICIOS DE PERMANENCIA			

SERVICIOS ADICIONALES	SI	NO	DESCRIPCION
CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO			
OTROS SERVICIOS			

TARIFAS	
VALORES A PAGAR POR UNA SOLA VEZ	
VALOR INSTALACION	0.00
VALORES MENSUALES	
ITEM	VALOR
PRECIO MENSUAL	5.00

sitio web para consultas www.airnet.ec/tarifas
sitio web para consulta calidad de servicio www.airnet.ec/calidad
NOTA: LAS TARIFAS INCLUYEN IMPUESTOS DE LEY



GALO ALAVA MACAS
facturasairnet@gmail.com
RUC: 1204112724001

XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXX
DNI. N.: xxxxxxxxxxx

ANEXO 2. ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS

ARRENDAMIENTO	X
CONDICIONES DEL EQUIPO	OPTIMO
CANTIDAD	1
PRECIO	
MARCA	
MODELO	
OBSERVACION	48575443A872AE9E
TIEMPO DE ARRENDAMIENTO	24 meses



GALO ALAVA MACAS
 facturasairnet@gmail.com
 RUC: 1204112724001

xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxx xxxxxx
 DNI. N.: xxxxxxxxxxxx

ANEXO 3: AUTORIZACIÓN DE USO INFORMACIÓN PERSONAL

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con documento de identidad 9999999999 AUTORIZO a GALO ALAVA MACAS, hacer uso de mi información personal, la misma que podrá ser utilizada para:

Subirla a la página web, blogs, canales de video o cualquier soporte online oficial del **PROVEEDOR GALO ALAVA MACAS** con fines publicitarios, por el tiempo que dure el contrato.

El **PROVEEDOR** se compromete a que la utilización de estas imágenes o videos, en ningún caso supondrán un menoscabo de la honra y reptación del **ABONADO/SUSCRIPTOR**. Y para que así conste lo firmo.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CEDULA ID: XXXXXXXXXXXX
ABONADO/SUSCRIPTOR

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE ACCESO A INTERNET N°. 531

Con fecha 21/2/2025 entre EL PROVEEDOR y EL CLIENTE, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Valor Agregado de Acceso a Internet N° 531 autorizado mediante Resolución No. 355-08-CONATEL-2011 expedida el 28 de Abril del 2011, y del Permiso para la Prestación de Servicios de Valor Agregado de fecha 29 de Junio de 2011, inscrito en el Tomo 93a fojas 9305 del Registro Público de Telecomunicaciones, mediante el cual, el PROVEEDOR proporcionaría a el CLIENTE la prestación de servicios de valor agregado de acceso a internet, por lo que, las partes de común acuerdo amparados en la cláusula SEGUNDA del contrato principal, convienen celebrar el presente ADENDUM que formará parte integrante del contrato, dentro de las siguientes especificaciones:

PRIMERA.- A fin de poner en operación el servicio de acceso a internet, el PROVEEDOR realiza la instalación en el domicilio, oficina o local comercial del CLIENTE, los equipos con las siguientes características: (48575443A872AE9E), sobre los cuales, mantiene la reserva del dominio, en virtud de que, el costo por instalación pagado por el CLIENTE y que se detalla en el ANEXO 2 del Contrato principal, no es por la adquisición y venta de los equipos, sino exclusivamente por los gastos técnicos y operativos de la instalación del servicio, de tal manera que, una vez que se haya terminado el contrato de prestación de servicios de acceso a internet por cualquiera de las circunstancias determinadas en la cláusula OCTAVA del contrato, el CLIENTE se encuentra en la obligación legal y moral de la devolución inmediata de los equipos (48575443A872AE9E), que le fueron instalados al momento de la contratación del servicio, caso contrario, el CLIENTE deberá asumir los costos y el PROVEEDOR procederá a la facturación para el cobro del valor de los equipos, que se encuentren especificados en el mercado comercial.

SEGUNDA.- Al momento de la suscripción del presente ADENDUM, el CLIENTE da su consentimiento y autorización para la suscripción de un PAGARÉ N° 531, girado incondicionalmente a nombre del PROVEEDOR, por el monto de CUATROCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSE (\$400.00), como garantía por los equipos instalados por parte del PROVEEDOR y de los meses de servicios vencidos e impagos por el CLIENTE, de tal manera, que el PAGARÉ podrá ser presentado al cobro exclusivamente al momento de la terminación del contrato de servicios, y, el CLIENTE renuncia a presentar excepciones o impugnaciones y se compromete a ejecutar el pago de los valores adeudados y de los equipos dañados o no devueltos al PROVEEDOR.

TERCERA.- En el contrato principal, específicamente en la Cláusula DUODÉCIMA, se refiere a las controversias que se suscitaren entre las partes por motivo del contrato, se ventilarán de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, sin determinar con precisión el procedimiento a seguirse, razón por la cual, mediante este ADENDUM, las partes PROVEEDOR y el CLIENTE, consienten renunciar a su domicilio natural, y, se someten a los jueces de la jurisdicción del cantón QUEVEDO, o, de los jueces del lugar de la celebración del Contrato, en mérito de lo establecido en el Art.55 del Código Civil, así como, aceptan someterse a la vía ejecutiva.

Para constancia de lo anterior, las partes firman en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quevedo, el viernes, 21 de febrero de 2025



GALO
ALFREDO
ALAVA
MACAS

GALO ALAVA MACAS
facturasairnet@gmail.com
RUC: 1204112724001

XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXX
DNI. N.: XXXXXXXXXX



ALAVA MACAS GALO ALFREDO
DIR. JOSÉ JOAQUIN DE OLMEDO 200 Y COLOMBIA
TELEF. (05) 2764-134
QUEVEDO - ECUADOR

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, USO Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN
CREDITICIA**

Yo/Nosotros, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por mis propios derechos

En representación legal de la compañía: _____

Autorizo(amos) expresamente a ALAVA MACAS GALO ALFREDO (AIRNET) para que obtenga en cualquier momento y de cualquier fuente de información incluida la Central de Riesgos y Burós de Información Crediticia, mi(s) (nuestras) referencias e información personal(es) sobre mi (nuestro) comportamiento crediticio, manejo de mi(s) (nuestras) cuenta(s) corriente(s), de ahorros, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones y demás información relacionada con mis activos, pasivos y contingentes; así como, información de carácter general. De igual forma la Empresa queda expresamente autorizada para que pueda en cualquier momento utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información crediticia y otras Instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas.

Quevedo, el **viernes, 21 de febrero de 2025**

XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXXXXXX
CEDULA: 999999999

CONCEPTOS IMPORTANTES

¿Qué es Banda Ancha?



Banda Ancha: Ancho de banda suministrado a un usuario mediante una velocidad de transmisión de bajada (proveedor hacia usuario) mínima efectiva igual o superior a 256 kbps y una velocidad de transmisión de subida (usuario hacia proveedor) mínima efectiva igual o superior a 128 kbps para cualquier aplicación.

¿Compartición que significa?



La cantidad de usuarios asignados a un canal compartido.
A menor compartición, mayor garantía de obtener la velocidad contratada.

¿Diferencia entre velocidad de Salida Nacional e Internacional?



La velocidad de internet nacional se refiere a todo el contenido que se encuentra dentro del país, por ejemplo: YouTube, correo local, sitios web de bancos, contenido local. La velocidad de internet internacional se refiere a cualquier contenido adicional cuyos servidores no están dentro de nuestro país.

¿En que se diferencia nuestro servicio con el promocionado en operadoras telefónicas?



Los Servicios móviles avanzados (celulares) venden paquetes con descargas limitadas de datos. Nuestros planes son ilimitados, es decir, puedes descargar archivos sin importar el tamaño ni el tiempo conectado.

¿Los planes de Airmet tienen consumo de línea telefónica?



No, el servicio de Airmet no usa el consumo telefónico y, por tanto, no tiene un costo adicional.

¿Qué es una ONT, Router y qué significa los leds de conexión?



El Optical Network Termination o terminal óptico, más conocido como ONT, es un dispositivo ubicado en casa del usuario en instalaciones FTTH/GPON. Los LED o indicadores de conexión nos indica el estado del Router encendido, conexión de fibra, transmisión de datos y puertos LAN.

preguntas y respuestas frecuentes

¿Porqué tengo lento o intermitente mi servicio de internet?



Los problemas de lentitud o intermitencia dependen de muchos factores y no necesariamente de tu conexión de internet. Entre los factores comunes están los problemas de virus, spyware o software malicioso. También pueden ser causados por problemas físicos de tu equipo como falta de memoria o espacio en el disco los cuales pueden causar que la navegación no funcione adecuadamente.

¿Porqué no puedo ver Netflix, Youtube o Series/Películas en Línea



Es posible que el servidor donde se encuentra el contenido al que quieres acceder esté saturado. Esto sucede cuando muchos usuarios están intentando conectarse al mismo tiempo y el servidor no tiene la capacidad suficiente y colapsa. Como resultado, no podemos acceder al sitio o vemos la imagen pixelada.

¿Porqué el equipo se inhibe (ONT, Router o Antena)



El router, Ont o Antena es un equipo electrónico susceptible a sufrir inhibición (esta encendido pero no procesa datos de internet) que puede ser causada por fallas o variaciones en la energía eléctrica, cuando no está en un área ventilada o cerca de artefactos electrónicos que puedan hacer interferencia (teléfonos inalámbricos, electrodomésticos, etc).

¿Porqué la señal wifi es baja?



Para evaluar la cobertura, recuerda verificar que tu equipo esté colocado en una zona abierta y central de tu domicilio para que la señal se difunda de mejor manera. Mantén el equipo alejado de artefactos electrónicos que generen ruido o calor ya que estos pueden disminuir la intensidad del Wi-Fi. Recuerda verificar la posición de las antenas del equipo que estén a 90° ambas antenas si es una sola planta, si son dos plantas coloca una en 90° y una en 180°. La cobertura aproximada: Con obstáculos: 10 m (no se puede garantizar ya que depende de la estructura/arquitectura de la residencia del cliente). Sin obstáculos: 20 m

¿Cuantos equipos puedo conectar en mi plan?

En el plan de Fibra Optica 15 dispositivos

¿Dónde puedo medir la velocidad de mi servicio?

En el sitio web de airmet, www.airmet.ec puedes medir tu velocidad en la herramienta velocímetro o en cualquier sitio web que preste este servicio. El velocímetro solo mide la velocidad disponible del servicio; por lo tanto, asegúrate que en el momento de la prueba no haya otra máquina accediendo a internet ni que se estén ejecutando actualizaciones de programas. El velocímetro no es una herramienta exacta, por lo que te brindará una referencia del servicio con un posible margen de error del 10%.

¿Dónde puedo reportar un problema o servicio técnico?

Comunícate con nuestro Contact Center 05 2764-134 o al 0968540576. Nuestros asesores técnicos te proporcionarán un número de caso correspondiente a la incidencia/solicitud. Podrás hacer el seguimiento de tu caso con este número. No olvides exigir siempre tu número de caso.

¿Puedo cambiar la clave del Wifi?

si, el cambio de clave Wi-Fi se realiza poniéndote en contacto con nosotros a través de nuestro Contact Center 05 2764-134 o 0968540576, o siguiendo nuestra guía en video

¿La visita técnica tiene algun costo?

La asistencia técnica a domicilio por causas imputables al cliente tiene un valor de \$5. Esta visita no incluye materiales. Si el problema es responsabilidad de Airmet, la visita no tiene costo.

¿Cuando suspenden el Servicio?

El servicio se suspende por falta de pago. Si tu forma de pago es en efectivo, debes cancelar los primeros 5 días del mes, si es depósito envía el comprobante señalando el número de documento mediante fotografía al

preguntas y respuestas frecuentes

0968540576 o al correo facturacion@air-net.ec, recuerda que las suspensiones se realizan todos los días 10 de cada mes.

¿Que hago para que me reconecten el servicio?

Realiza el pago en Oficina principal y tu servicio será reactivado automáticamente en el lapso de 30 a 45 minutos. Realiza el pago vía depósito y tu servicio será reactivado hasta en 24 horas.

¿Cuando llega mi factura?

Tu factura llegará el tercer día de cada mes vía electrónica.

¿Cuando debo pagar mi factura?

La fecha límite para el pago de tu factura es hasta el día 5 de cada mes, si tu forma de pago es en efectivo, mediante depósito bancario o tarjeta.



